

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO RESOLUCION NÚMERO

0185 DE 05 AGO, 2013

Por la cual se ordena la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de definir la imposición de una medida de salvaguardia general a las importaciones barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) y alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados), originarias de Países Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

LA DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los numerales 5 y 7 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 152 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud presentada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 7 de junio de 2013, complementada el 4 de julio de 2013, las empresas ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A. y DIACO S.A., a través de apoderado especial, requirieron la aplicación de una medida de salvaguardia provisional y definitiva en la forma de un gravamen del 35%, a las importaciones barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) y alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados) correspondientes a las subpartidas 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00, en el marco del Decreto 152 de 1998, el cual establece los procedimientos y criterios para la adopción de medidas de salvaguardia general.

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 152 de 1998, sin perjuicio de normas especiales contenidas en Acuerdos de Integración Económica celebrados por Colombia, las disposiciones del mismo se aplicarán a las importaciones de productos originarios de países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Que conforme con lo señalado en el artículo 9º del Decreto 152 de 1998, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, evaluó el mérito para abrir una investigación de carácter administrativo para definir la imposición de medidas de salvaguardia, mediante la comprobación de la existencia de indicios suficientes del aumento de las importaciones del producto en cuestión, el daño a la producción nacional y la relación causal entre estos dos elementos.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 10 y en los artículos 11 y 12 del Decreto 152 de 1998, se debe hacer un llamado y enviar cuestionarios para que los interesados en la investigación alleguen cualquier información pertinente a la misma, dentro de los términos establecidos en el citado Decreto.

Que tanto los análisis adelantados por la Subdirección de Prácticas Comerciales, así como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la investigación, se encuentran ampliamente detallados en el expediente SA-01-55 que reposa en los archivos de dicha Subdirección, para consulta de los interesados en su versión pública, los cuales se resumen a continuación.

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

1.1 LA SOLICITUD

Las empresas ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A. y DIACO S.A., basan su solicitud en los siguientes argumentos:

- Aun cuando las importaciones de corrugados del año 2010 ocasionaron un daño grave a la producción nacional, sus volúmenes no fueron tan representativos en el consumo nacional aparente-CNA, debido a que las empresas productoras nacionales tuvieron que bajar sus precios de manera significativa para mantener su participación en el mercado, situación que no se pudo seguir sosteniendo a partir de 2011.
- El incremento de las importaciones que causa un da
 ño grave a la producci
 ón nacional empieza en el primer semestre de 2011, contin
 úa durante el segundo semestre de ese a
 ño y aumenta en el a
 ño 2012. Por ello, el periodo cr
 ítico de la investigaci
 ón es el a
 ño 2012 (primer y segundo semestre). El periodo cr
 ítico, en comparaci
 ón con 2011 deja establecido que las importaciones del producto siguen increment
 ándose, situaci
 ón que contin
 úa y aumenta en los primeros meses de 2013.
- En total se observa que en 2010 se importaron durante el primer semestre 26.130 toneladas, luego, en el segundo semestre de 2010 se importaron 39.187 toneladas, incrementándose en el 46.2%, para un total en 2010 de 65.991 toneladas.
- La anterior tendencia se acentúa en 2011, pues, en el primer semestre se importaron 27.928 toneladas, y durante el segundo semestre 83.772, para un total de 111.701 toneladas, con un incremento frente a 2010 de 69.27%. En el primer semestre de 2012 se importaron 134.775 toneladas y durante el segundo semestre 149.700, para un total de 284.474 toneladas, en total entre 2011 y 2012 el incremento de las importaciones fue del 155%.
- En el caso de México, se observa que entre 2010 y 2012 las importaciones se incrementaron en un 192%, ya que en 2010 estuvieron en el orden 58.989 toneladas, en 2011 aumentaron a 66.537 toneladas, con un comportamiento similar durante el año 2012 en el cual se importaron 172.327 toneladas.
- En el caso de Turquía, se observa que entre 2010 y 2012 las importaciones se incrementaron en un 117.100%, ya que en 2010 estuvieron en el orden de 52 toneladas, en 2011 aumentaron a 29.670 toneladas, con un comportamiento similar durante el año 2012, en el cual se importaron 60.710 toneladas. Es decir, crecieron más de cien mil por ciento en dicho periodo.
- En el caso de Trinidad y Tobago, también se observa que entre 2010 y 2012 las importaciones se incrementaron el 471%, ya que en 2010 estuvieron en el orden de 5 985 toneladas, en 2011 se incrementaron 12.759 toneladas, y en el año 2012 se importaron 34.151 toneladas.
- Desde el primer semestre de 2010 hasta el segundo semestres de 2012, las variables relativas a la
 existencia de daño se encuentran afectadas negativamente como consecuencia del incremento de
 las importaciones de corrugados de acero.
- En 2010, en función de una amenaza fuerte de importaciones hacia Colombia, las siderúrgicas como estrategia comercial, en primer término disminuyeron sus precios para competir y no perder participación en el mercado. Indican que esta situación es insostenible en el tiempo y por eso, las solicitantes volvieron a subir sus precios a punto de equilibrio. Como consecuencia de lo anterior, las importaciones empezaron a incrementarse a partir del segundo semestre de 2011. Señalan que lo anterior explica por qué los resultados de 2010 no son el punto de comparación óptimo para establecer el daño grave.
- Reiteran que las importaciones se incrementan a partir de 2011 y el daño grave a la rama de producción nacional también se incrementó en ese mismo período el cual se evidencia con mayor fuerza durante el segundo semestres de 2012.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Los productos objeto de la investigación, según los peticionarios, corresponde a los corrugados de acero (barras y alambrones de hierro o acero sin alear), los cuales de acuerdo con el Arancel de Aduanas Nacional se clasifican por las siguientes subpartidas:

7214.20.00.00: Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.

7213.10.00.00: Alambrón de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.

El acero es una aleación (Fe) y carbono(C). Normalmente se considera que el acero alcanza un máximo de 2,0% de carbono. Es importante aclarar que en el acero siempre se encuentran otros elementos: Manganeso (Mn), utilizado como elemento controlador del azufre y adicionado al acero para mejorar su resistencia mecánica; Azufre (S), proviene del mineral y se considera nocivo porque confiere fragilidad, especialmente cuando hay calentamiento y Fosforo (P), al igual que el azufre, proviene del mineral y también confiere fragilidad.

Sin embargo, estos dos últimos elementos mejoran la maquinabilidad, así que para piezas que requieran fácil mecanizado y cuyas propiedades mecánicas no son exigentes, se utilizan los aceros resulfurados o refosforados, ya que estos elementos facilitan el arranque de viruta.

Las barras corrugadas son una forma de presentación en la que el producto viene enderezado o en línea recta, y el consumidor final las utiliza de esta manera en construcción de obras civiles.

Los alambrones corrugados o chipas son una forma de presentación en rollos continuos de acero, que posteriormente son enderezados para su utilización de esta manera en construcción de obras civiles.

1.3 REPRESENTATIVIDAD

La presente solicitud de salvaguardia cumple con las definiciones de "Rama de la Producción Nacional", pues, ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A. y DIACO S.A., son productores nacionales de productos similares o directamente competidores de los productos importados, ambos con operaciones en el territorio nacional, los cuales de manera conjunta constituyen una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos, que equivale a más del 50% de la producción nacional. Para ello presentó información sobre producción nacional, con base en las cifras reportadas por la ANDI.

Complementariamente, la Subdirección de Prácticas Comerciales verificó con el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales que las empresas ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A. y DIACO S.A., se encuentran registradas como productores nacionales de Corrugados de Acero (Barras de Acero y Rollos), clasificados por las subpartidas arancelarias 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00, según concepto emitido mediante memorando SDAO del 25 de julio de 2013.

1.4 SIMILARIDAD Y DIRECTA COMPETITIVIDAD

En la solicitud se informó que ambos productos son similares entre sí, por cuanto se trata de productos idénticos al producto importado y si existieren algunas diferencias en alguno de sus aspectos, sus características son muy parecidas a las del producto importado, a tal punto que a simple vista no se podrían establecer tales diferencias a nivel de su aplicación. Es decir, las barras y el alambrón de hierro o acero sin alear (corrugados), son productos similares entre sí y estos productos son similares a las barras y al alambrón de hierro o acero sin alear (corrugados) que se está importando a territorio colombiano.

De acuerdo con los peticionarios, en el caso que se considerara que las barras corrugadas y el alambrón corrugado no son productos similares sustituibles, se trata de productos directamente competidores, puesto que ambos productos cumplen las mismas funciones.

Estos productos son comercialmente sustituibles y la elección depende directamente del consumidor que puede optar uno u otro, sea que no vaya a enderezar (barra corrugada) o que vaya a enderezar (alambrón o rollo corrugado).

La Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante Memorando SPC-888 del 18 de julio de 2013, solicitó al Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales de este Ministerio el concepto de similaridad entre el producto nacional y el importado.

El Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, mediante el Memorando SDAO del 25 de julio de 2013 (folio 215), informó que existe similaridad entre los bienes de producción nacional y los importados correspondientes a las subpartidas arancelarias 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00.

1.5 SALVAGUARDIA PROVISIONAL

Las empresas ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. y DIACO S.A., solicitaron la imposición de una medida de salvaguardia provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 152 de 1998.

1.6 RECIBO DE CONFORMIDAD

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 7° del Decreto 152 de 1998, la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, procedió a recibir de conformidad la solicitud mediante oficio del 8 de julio de 2013.

2. EVALUACION TECNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACION A LAS IMPORTACIONES DE BARRAS DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR (BARRAS CORRUGADAS) CLASIFICADAS POR LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7214.20.00.00

2.1 ANÁLISIS DE IMPORTACIONES

El presente análisis fue elaborado con base en las cifras de importaciones originarias del mundo proporcionadas por la Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN, correspondientes a las importaciones colombianas de barras de hierro o acero, sin alear, (barras corrugadas) de la subpartida arancelaría 7214.20.00.00, para los años 2010, 2011 y 2012, toda vez que la solicitud de investigación fue presentada en junio de 2013.

Lo anterior, de conformidad con el parágrafo del artículo 7 del Decreto 152 de 1998, que establece que la información sobre el aumento de las importaciones deberá referirse a los tres últimos años sobre los cuales se disponga de información estadística.

En la evaluación efectuada se observó que a nivel anual, las importaciones totales registran un comportamiento creciente con incrementos del 70% en 2011 y 325% durante 2012 respecto al año 2010. Por su parte, en el análisis semestral se destaca el crecimiento del 56% de las importaciones del segundo semestre de 2010, frente al primer semestre de 2010, además del aumento evidenciado desde el segundo semestre de 2011 al segundo semestre de 2012, con crecimientos para cada semestre en relación con el anterior del 139%, 78% y 0,309% respectivamente. Se puede evidenciar una caída en el volumen de importaciones del 18% en el primer semestre de 2011, situándose en 26.974.403 kilogramos.

Entre el periodo de referencia (primeros y segundos semestres de 2010 y 2011) y el periodo crítico (primero y segundo semestre de 2012), el promedio de importaciones creció 215,49% al pasar 35.360.012 kilogramos a 111.556.753 kilogramos, con un incremento de 76.196.741 kilogramos, ocasionado principalmente por el crecimiento de las importaciones de México, Turquía, Brasil y España.

RESOLUCION NÚMERO ULOS DE 05 AGO, 2013 Hoja Nº

Continuación de la resolución " Por la cual se ordena la apertura de una investigación de caracter administrativo con el objeto de definir la imposición de una medida de salvaguardia general a las importaciones de barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) y alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados), originarias de Países Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC)"

Se observó que la canasta de exportadores de este producto hacia Colombia está compuesta por 11 países, sin embargo México, Turquía, y en menor medida Brasil han capturado la mayor parte del mercado. En efecto, las barras de hierro o acero (corrugadas), originarias de México, presentan una participación promedio del 76% y, particularmente en el segundo semestre de 2011, dicho porcentaje se incrementa a 99%.

Por su parte, durante el periodo de análisis Turquía registra participaciones cercanas al 19%, mientras que Brasil ha representado una menor participación, pues solo registró importaciones en el primer y segundo semestres de 2012, con un promedio de 3,21% en la participación de estos dos semestres.

En el periodo de referencia, de 2010 a 2012, la participación en el volumen de importaciones estuvo concentrada en México (76,24%), Turquía (19,37%) y Brasil (1,07%). Para el período crítico el país con mayor participación en las importaciones fue México (65,70%). Complementariamente, se detectó que entre los años 2010 y 2012, el precio FOB promedio de las importaciones totales es de US\$0,62/kilogramo. Sin embargo, entre el primer y segundo semestre de 2012 el precio FOB total registra descensos consecutivos equivalentes a 1,24% y 6,36% respecto al segundo semestre de 2011, los cuales colocan la cotización de las importaciones totales en US\$0,69/kilogramo, durante el segundo semestre de 2012.

Entre los proveedores más importantes se destacan los bajos precios del producto originario de Turquía, que en promedio se colocan 10,78% por debajo del precio FOB total. España también muestra precios por debajo del total, al tener un precio promedio de US\$0,60/kilogramo.

2.2 ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE DAÑO

Para analizar el impacto de las importaciones en la rama de producción nacional, en el primero y segundo semestre de 2012 (periodo crítico), se compara el promedio de estos semestres contra las cifras del promedio de los primeros y segundos semestres de 2010 y 2011 (período de referencia), de esta manera podemos observar como venía el comportamiento de la industria y el desempeño de todas las variables económicas y financieras en el marco del aumento de las importaciones en 2012.

Del comparativo entre el periodo de referencia y el período crítico, se encontraron indicios suficientes de daño grave en el desempeño desfavorable de la rama de producción nacional en las variables de volumen de producción con respecto al Consumo Nacional Aparente (CNA), ingreso por ventas netas, margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, importaciones totales con respecto al volumen de producción, inventario final, empleo directo, ventas de los productores nacionales con respecto al CNA e importaciones totales con respecto al CNA.

Asimismo, no se encontraron indicios de daño grave en el comportamiento de las variables de volumen de producción, volumen de ventas nacionales, uso de la capacidad instalada, productividad, salarios reales mensuales y precio real implicito.

2.3 RELACIÓN CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando los artículos 2 y 20 del Decreto 152 de 1998, el cual establece que se podrá aplicar una medida de salvaguardia si se ha determinado que las importaciones de cierto producto han aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional, y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores.

Tal como se mencionó en la metodologia anterior, se analizará el incremento de las importaciones de barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) en los dos semestres de 2012, en relación con el comportamiento de las mismas en el periodo de referencia y de ello se establecerá la relación de causalidad entre dichas importaciones y el daño grave presentado en rama de producción nacional de barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas), en las variables citadas anteriormente.

RESOLUCION NÚMERO U. 85 DE 05 AGO. 2013 Hoja Nº.

Continuación de la resolución " Por la cual se ordena la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de definir la imposición de una medida de salvaguardia general a las importaciones de barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) y alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados), originarias de Países Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC)"

El volumen promedio de importaciones en el periodo de referencia (primeros y segundos semestres de 2010 y 2011), fue de 35.360.012 kilogramos y para el periodo crítico (primero y segundo semestre de 2012), dicho volumen fue de 111.556.753 kilogramos, con un incremento promedio de 76.196.741 kilogramos, equivalentes a un crecimiento del 215.49%.

Desde el segundo semestre de 2011, la participación de mercado de los productores nacionales ha venido disminuyendo, en tanto que el volumen de importaciones ha estado en continuo crecimiento, especialmente en el primero y segundo semestre de 2012. La expansión del mercado registrada en el primero y segundo semestre de 2012, significó el posicionamiento de las importaciones que desplazaron a los productores nacionales.

En cuanto a la participación de las ventas nacionales dentro del Consumo Nacional Aparente, ésta pasó de significar el 53.65% en el periodo de referencia, a tener el 44.21% del mercado en el periodo crítico, con una pérdida de mercado de 9.44 puntos porcentuales. En tanto que los demás productores nacionales perdieron 5.37 puntos porcentuales en los mismos periodos.

A su vez, las importaciones totales, entre el periodo de referencia y el crítico, ganaron 14.81 puntos porcentuales al pasar de 8.98% al 23.79% del mercado, desplazando de esta forma a los productores nacionales en el primero y segundo semestres de 2012, en presencia del incremento de importaciones del 215.49%.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el crecimiento de las importaciones del 215.49% en los dos semestres de 2012, tienen relación de causalidad con el daño grave presentado en el desempeño de variables económicas y financieras importantes para la rama de producción nacional de barras corrugadas.

Con respecto a la capacidad de la rama de producción nacional para abastecer adecuadamente al mercado nacional de barras de hierro acero, sin alear (barras corrugadas), en el período de referencia la rama estuvo en capacidad de cubrir el 134.02% y para el año 2012 el porcentaje de cubrimiento fue del 100.65%. Estas cifras hacen referencia a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. y DIACO S.A., que representan el 56% de la rama de producción nacional en el segundo semestre de 2012 y a los demás productores nacionales no peticionarios.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN A LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRONES DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR, (ALAMBRONES CORRUGADOS) CLASIFICADOS POR LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7213.10.00.00.

3.1 ANÁLISIS DE IMPORTACIONES

Para evaluar el comportamiento de las importaciones, se considera como periodo de análisis el correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, toda vez que la solicitud de investigación fue presentada en junio de 2013. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo del artículo 7 del Decreto 152 de 1998, que establece que la información sobre el aumento de las importaciones deberá referirse a los tres últimos años sobre los cuales se disponga de información estadística.

En la evaluación efectuada se observó que a nível anual, las importaciones totales registran un comportamiento creciente con incrementos del 69,18% en 2011 y 170% durante 2012, respecto al año 2010. Por su parte, en el análisis semestral se destaca el crecimiento de los últimos tres semestres, segundo semestre de 2011 y primer y segundo semestre 2012, con crecimientos para cada semestre con relación al anterior del 1173%, 11,031% y 62,341% respectivamente. Se puede evidenciar una caida en el volumen de importaciones del 76,74% en el primer semestre de 2011, situándose en 1.653.728 kilogramos.

Se observó que la canasta de exportadores de este producto hacia Colombia está compuesta por (4 países), sin embargo, Trinidad y Tobago, México y en menor medida Reino Unido, han capturado la mayor parte del mercado. En efecto, los alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones

corrugados), originarios de Trinidad y Tobago presentan una participación promedio del 64% y particularmente en el segundo semestre de 2010, dicho porcentaje se incrementa al 84%.

Por su parte, durante el periodo de análisis México registra participaciones promedio del 56%. Por lo que entre Trinidad y Tobago y México se disputan el mercado de alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados).

Complementariamente, se detectó que entre los años 2010 y 2012, el precio FOB promedio de las importaciones totales es de US\$0,69/kilogramo. Sin embargo, entre el primer y segundo semestre de 2010 el precio FOB total registra los precios más bajos del periodo investigado con precio de US\$0,52/kilogramo y US\$0,60/kilogramo. El precio total más alto registrado en el periodo investigado se muestra en el primer semestre de 2012, ubicando el precio de las importaciones en US\$0,76/kilogramo.

Entre los proveedores más importantes se destacan los precios altos del producto originario de México, que en promedio se colocan 4,02% por encima del precio FOB total. Mientras que los precios de Trinidad y Tobago se encuentran 0,76% por debajo del precio total promedio.

3.2 ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE DAÑO

Para analizar el impacto de las importaciones en la rama de producción nacional, en el primero y segundo semestre de 2012 (periodo crítico), se compara el promedio de estos semestres contra las cifras del promedio de los primeros y segundos semestres de 2010 y 2011 (periodo de referencia), de esta manera podemos observar como venía el comportamiento de la industria y el desempeño de todas las variables económicas y financieras en el marco del aumento de las importaciones en 2012.

Del comparativo entre el periodo de referencia y el período crítico, se encontró daño grave en el desempeño desfavorable de la rama de producción nacional en las variables de volumen de ventas nacionales, utilidad bruta, margen de utilidad bruta, utilidad operacional, margen de utilidad operacional, importaciones sobre volumen de producción, producción con respecto al Consumo Nacional Aparente (CNA), ingreso por ventas netas, margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, importaciones totales con respecto al volumen de producción, inventario final, inventario final sobre ventas nacionales, uso de la capacidad instalada, ventas de los productores nacionales con respecto al CNA e importaciones totales con respecto al CNA.

Asimismo, no se encontró daño grave en el comportamiento de las variables de volumen de producción, volumen de producción con respecto al CNA, productividad, salarios reales mensuales, empleo directo y precio real implícito.

3.3 RELACIÓN CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando los artículos 2 y 20 del Decreto 152 de 1998, el cual establece que se podrá aplicar una medida de salvaguardia si se ha determinado que las importaciones de cierto producto han aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional, y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores.

Tal como se mencionó en la metodología anterior, se analizará el incremento de las importaciones de alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados) en los dos semestres de 2012, respecto del comportamiento de las mismas en el periodo de referencia y de ello se establecerá la relación de causalidad entre dichas importaciones y el daño grave presentado en la rama de producción nacional de alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados) en las variables citadas anteriormente.

El volumen promedio de importaciones en el periodo de referencia (primeros y segundos semestres de 2010 y 2011) fue de 9.037 toneladas, y para el periodo crítico (primero y segundo semestre de 2012), dicho volumen fue de 30.681, con un incremento promedio de 21.643 toneladas, equivalente a un crecimiento del 239.5%.

Desde el segundo semestre de 2011, la participación de mercado de los productores nacionales ha venido disminuyendo, en tanto que el volumen de importaciones ha estado en continuo crecimiento, especialmente en el primero y segundo semestre de 2012. La expansión del mercado registrada en el primero y segundo semestre de 2012, significó el posicionamiento de las importaciones que desplazaron a los productores nacionales.

En cuanto a la participación de las ventas nacionales dentro del Consumo Nacional Aparente, ésta pasó de significar el 54.80% en el periodo de referencia, a tener el 44.27% del mercado en el periodo crítico, con una pérdida de mercado de 10.53 puntos porcentuales. En tanto que los demás productores nacionales perdieron 6.3 puntos porcentuales en los mismos periodos.

A su vez, las importaciones totales, con respecto al Consumo Nacional Aparente, entre el periodo de referencia y el critico, ganaron 16.83 puntos porcentuales al pasar de 7.02% al 23.85% del mismo mercado, desplazando de esta forma a los productores nacionales en el primero y segundo semestres de 2012, en presencia del incremento de importaciones del 239.5%.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el crecimiento de las importaciones en los dos semestres de 2012, tiene relación de causalidad con el daño grave presentado en el desempeño de variables económicas y financieras importantes para la rama de producción nacional de alambrones de hierro acero, sin alear (alambrones corrugados).

Con respecto a la capacidad de la rama de producción nacional para abastecer adecuadamente al mercado nacional de alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados), en el periodo de referencia la rama estuvo en capacidad de cubrir el 325.23%, para el año 2012 el porcentaje de cubrimiento fue del 332,99%. Estas cifras hacen referencia a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. y DIACO S.A., que representan el 56% de la rama de producción nacional en el segundo semestre de 2012 y a los demás productores nacionales no peticionarios.

4. CONCLUSIÓN GENERAL

La evaluación del mérito para la apertura de la investigación, de acuerdo con la información allegada por el solicitante, mostró que en el periodo analizado (2010, 2011 y 2012), las importaciones de barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) y alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados), clasificados en las subpartidas arancelarias 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00 respectivamente, registraron indicios suficientes de daño, con un incremento importante en volumen y descenso en sus precios, daño grave en sus indicadores económicos y financieros y relación de causalidad entre los dos anteriores elementos.

En consecuencia y conforme con lo dispuesto por el Decreto 152 de 1998, se encontró mérito para abrir una investigación de carácter administrativo por salvaguardía a las importaciones de barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) y alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados), clasificadas en las subpartidas arancelarias 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00 respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Abrir investigación de carácter administrativo contra las importaciones de barras de hierro o acero, sin álear (barras corrugadas) y alambrones de hierro o acero, sin álear (alambrones corrugados), clasificados en las subpartidas arancelarias 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00 respectivamente, originarias de países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convocar mediante aviso público en dos (2) diarios de circulación nacional, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten ante la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Enviar cuestionarios a los importadores, exportadores y productores conocidos de los productos investigados, a través de los cuales se solicitará la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 152 de 1998.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los 05 A60. 2013

GD-FM-014.V4